



## Consejo Nacional de la Judicatura

Al público en General:

El suscrito Oficial de Información del Consejo Nacional de la Judicatura, declara que de conformidad a la Ley de Acceso a la Información Pública en el título VII capítulos I y II se establece el procedimiento para el acceso a la información de los entes obligados y dentro de las resoluciones que se emiten con relación a las solicitudes de información que son generadas en esta institución ninguna causa estado, por lo tanto no se generan resoluciones ejecutoriadas. Y para conocimiento del público en general se extiende la presente acta a las catorce horas con cuarenta minutos, del día diecisiete de abril de dos mil dieciocho.

  
Lic. José Manuel Archila  
OFICIAL DE INFORMACIÓN

